



**INFORMES TECNICOS
INSTITUTO ESPAÑOL
DE
OCEANOGRAFIA**

DESCRIPCION Y ANALISIS DE LOS DATOS DE LAS
PESQUERIAS DE MERLUZA Y GAMBA DE LA
FLOTA ESPAÑOLA QUE FAENO AL FRESCO
EN AFRICA NOROCCIDENTAL DURANTE
EL PERIODO 1983-1988



MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION

Madrid, 1992

Número 111

INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA

DESCRIPCION Y ANALISIS DE LOS DATOS DE LAS PESQUERIAS
DE MERLUZA Y GAMBA DE LA FLOTA ESPAÑOLA
QUE FAENO AL FRESCO EN AFRICA NOROCCIDENTAL
DURANTE EL PERIODO 1983-1988

Por

A. Cervantes*, I. Sobrino*, A. Ramos* y L. Fernández*

* Instituto Español de Oceanografía
Centro Oceanográfico de Fuengirola
Apdo. 285. 29640 - Fuengirola - Málaga

Original entregado en Octubre de 1991
Este informe debe ser citado con la referencia:
Inf. Téc. Inst. Esp. de Oceanogr. nº 111

Este trabajo se ha realizado en el marco de un convenio de colaboración entre el Instituto Español de Oceanografía y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. El presente trabajo forma parte de un programa de alfabetización de los técnicos de la pesca, financiado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LAS PESQUERÍAS DE MENUDA Y GAMBA DE LA PILOTA ESPAÑOLA

Este trabajo describe y analiza los datos de las pesquerías de menuda y gamba de la pilota española durante el período 1983-1988. El estudio se ha realizado en el marco de un convenio de colaboración entre el Instituto Español de Oceanografía y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA
MADRID

Por

A. Cervera*, J. Sobrino*, A. Ramos* y J. Fernández*

Centro Oceanográfico de Llançolis - Mijas
Abdo. 185 29640 - Llançolis - Mijas

EDITA



MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION
SECRETARIA GENERAL TECNICA

Depósito Legal: M. 13.501-1985

I.S.S.N.: 0212-1565

N.I.P.O.: 251-92-047-9

Imprime: Artes Gráficas Gala, S. L. - Miguel Yuste, 36 - 28037 Madrid

RESUMEN

Las flotas de arrastre, palangre y volanta que faenan al fresco en aguas de Africa Noroccidental efectúan la totalidad de sus descargas en los puertos del litoral andaluz. Las especies objetivo de esta flota son: Merluza europea (Merluccius merluccius Linnaeus, 1758); Merluza senegalesa (Merluccius senegalensis Cadenat, 1950); Merluza negra (Merluccius cadenati Doutre, 1960) y la gamba blanca (Parapenaeus longirostris Lucas, 1816)).

En el presente informe se analizan los datos de capturas, esfuerzo, distribuciones de tallas y parámetros biológicos de estas especies, obtenidas para el período 1983 - 1988 por dichas flotas.

ABSTRACT

Trawl, longline and gillnet fleets, actually working in Northwest Africa's water (Morocco, Mauritanie and Senegal) make their landing in the Andalusian fishing ports. The main species of this fleet are: European hake (Merluccius merluccius Linnaeus, 1758); Senegalese hake (Merluccius senegalensis Cadenat, 1950); (Merluccius cadenati Doutrem 1960) and Deepwater roshrimp (Parapenaeus longirostris Lucas, 1848).

This report present the data of catch, effort, lenght distributions and biological parameter of these species during 1983-1988.

1. INTRODUCCION

Ya a principios del presente siglo los barcos españoles de vela y vapor practicaban la pesca de arrastre en caladeros situados en la zona norte de Africa. Mas adelante, en los años treinta, se incorporaron motores a los barcos y en décadas posteriores son ya numerosas las embarcaciones que comienzan a explotar caladeros al sur del paralelo 28° N.

Si bien los inicios y posterior evolución de la actividad extractiva en aguas norteafricanas pasaban por la libertad de pesca, existía la normativa usual del respeto al límite, más o menos generalizado, de las doce millas. Este límite es corroborado en 1969 por el Tratado de Fez, pero en 1973 se publica un decreto por el cual Marruecos decide, de forma unilateral, la ampliación de sus aguas jurisdiccionales a las setenta millas. Posteriormente, en virtud de la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, se institucionaliza el concepto de Zona Económica Exclusiva (ZEE). En ella los estados ribereños tienen derecho de soberanía para los fines de explotación, conservación y administración de los recursos naturales tanto vivos como no vivos del lecho, el subsuelo del mar y las aguas suprayacentes. La extensión de esta ZEE no podría superar las doscientas millas. La flota española ha faenado en este período en aguas de Mauritania, Senegal y principalmente de Marruecos bajo unas condiciones de pesca que han ido evolucionando de manera diferente a lo largo del tiempo.

En 1979, y como consecuencia del nuevo orden oceánico, se firmó en Rabat un Acuerdo Oficial de Pesca entre España y Marruecos en el que se fija el tonelaje de registro bruto (TRB) autorizado para cada modalidad y zona de pesca a los barcos españoles que faenaran en aguas bajo jurisdicción marroquí. A partir de este año se fueron firmando sucesivos Acuerdos bipartitas de duración reducida. El 1 de Agosto de 1983 se concibe por primera vez un Acuerdo de mayor vigencia (4 años), introduciéndose en su contenido una serie de medidas de regulación que afectaban especialmente a los arrastreros que faenaban en el Atlántico marroquí al norte del Cabo Noun (figura 1).

El primero de Marzo de 1988 se firmó el primer Acuerdo en Materia de Pesca entre la Comunidad Económica Europea, de la que España ya era miembro, y el Reino de Marruecos, siendo la flota española la principal beneficiaria en lo relativo a número de licencias, con un total de 701 embarcaciones. En el caladero mauritano, los barcos españoles faenaron desde 1964 hasta 1987, en que se firma el Primer Acuerdo de Pesca entre la CEE y la República Islámica de Mauritania, en base a diferentes acuerdos bilaterales y privados.

